

CONSTANCIA SECRETARIAL:

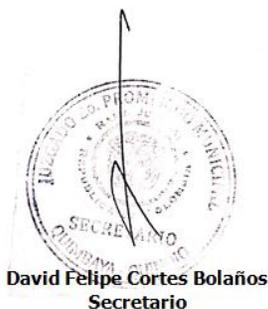
A despacho del señor Juez, informándole que el término de traslado de la demanda está vencido, transcurriendo el mismo de la siguiente forma:

Días hábiles: 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, y 2 de mayo de 2023

Días inhábiles: 22, 23, 29, 30 de abril, y 1º de mayo de 2023.

Durante dicho periodo, la demandada, guardó silencio.

Quimbaya, Quindío, 8 de mayo de 2023



David Felipe Cortes Bolaños
Secretario



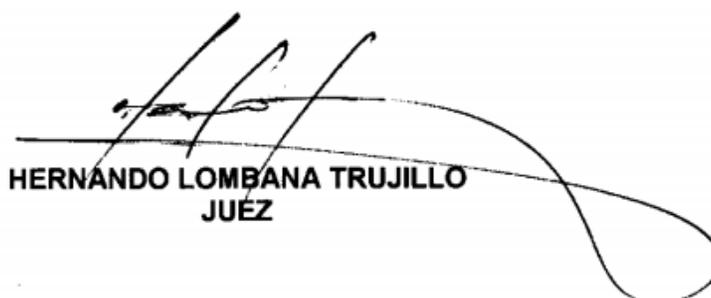
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO
EJECUTANTE	HERBERTO VIGOYA SARMIENTO
EJECUTADA	NUBIA TORRES SAAVEDRA
PROVIDENCIA	DA POR NO CONTESTADA LA DEMANDA
RADICADO	63-594-4089-002-2021-00186-00

Ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con la constancia que antecede, y dado que la demandada se notificó de forma personal en las instalaciones del Despacho; revisados los términos respectivos no hubo pronunciamiento alguno por parte de la señora NUBIA TORRES SAAVEDRA, por lo que se da por no contestada la demanda por parte de aquella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ